



2024 - 2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 06/2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 6 seis de marzo de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 6/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez de la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, a efecto de dar cumplimiento al recurso de revisión 1397/2024, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 191113624000318
 2. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 191113625000103
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

Asuntos a tratar.

1. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, requerida en el recurso de revisión 1397/2024 la solicitud de información registrada con número de folio 191113624000318

Descripción de la información solicitada 191113624000318
--



2024 - 2027

...solicito a esa H. Autoridad se permita informar lo siguiente:

A. Si se ha otorgado alguna concesión, permiso o licencia de construcción en favor de algún particular-ya sea persona física o moral-, para efecto de iniciar determinada obra en proporción a los nuevos lineamientos y parámetros establecidos en el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2040", en el domicilio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González, número 300 Poniente, Colonia del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En caso afirmativo, me permito solicitar me sea proporcionado el documento mediante el cual se otorgó la concesión, permiso o licencia para iniciar obra de construcción en el domicilio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González, número 300 Poniente, Colonia del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

B. Que indique la fecha en que se tiene programado para otorgar las autorizaciones, permisos, concesiones o licencias de construcción para efecto de que algunos particulares estén en posibilidad de iniciar obras o construcciones, en proporción a los nuevos lineamientos y parámetros establecidos en el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2040", en el domicilio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González, número 300 Poniente, Colonia del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

C. Que informe si se va a otorgar o se planea otorgar alguna concesión, permiso o licencia de construcción en favor de algún particular, para efectos de iniciar determinada obra en proporción a los nuevos lineamientos y parámetros establecidos en el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Calzadas 2021-2010"; específicamente en el domicilio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González, número 300 Poniente, Colonia del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En caso afirmativo, me permito solicitar me sean proporcionados los documentos mediante los cuales se requirió a esa H. Autoridad otorgar alguna concesión, permiso o licencia de construcción en el domicilio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González, número 300 Poniente, Colonia del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León..."

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



[Empty rectangular box]

Descripción de la resolución del Recurso de Revisión 1397/2024

“...CUARTO. - Efectos del fallo. En consecuencia, por todo lo anterior, en aras del cumplimiento al principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, además, porque la Ley rectora del procedimiento, tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información, en los términos de la misma, esta Ponencia, de conformidad con lo dispuesto por el citado numeral constitucional, así como los artículo 176, fracción III, y además relativos de la Ley de la materia, estima procedente MODIFICAR la respuesta brindada por el sujeto obligado, a fin de que brinde la liga electrónica precisa y los pasos a seguir para obtener la información requerida; o bien, proporcione la información a la particular en la modalidad solicitada, por lo cual, deberá realizar la búsqueda de la información en las unidades administrativas que correspondan, incluyendo los archivos físicos y electrónicos con que cuenta, y en el supuesto, de no contar con ésta, deberá declarar formalmente la inexistencia, en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de la materia, a fin de brindar certeza a la particular que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos como electrónicos.”

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información, la resolución del recurso de revisión antes precisados y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **FGT/SDUM/DJ/CNT/AT-08/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:



RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-06/05-03-2025/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida para el cumplimiento del recurso de revisión 1397/2024, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

2. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución a la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 191113625000103.

Descripción de la información solicitada 191113625000103

1. Copia Certificada de la solicitud presentada por los C.C. PATRICIA MARÍA SANTOS SALAS, SAÚL CANTÚ SALDAÑA, TERESA DE JESUS DÍAS SORTES, SERGIO CANALES FAUSTI, ALEJANDRA CANALAES RITTE, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ ALDANA, ADRIANA CASILLAS MARÍN y MARTHA GALVÁN CONTRERAS por sus propios derechos y como integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, así como de la asociación VECINOS FUENTES DEL VALLE A.C., presentada el día 6-seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el que piden se les Reconozca la Calidad de Víctimas en Relación con la Expedición de las Autorizaciones, Permisos y Licencias Relacionadas con el Proyecto Inmobiliario Denominado: YSABELLA, LA LOMA FUENTES DEL VALLE, OLA LOMA GIM y derivado de ello se les otorgue a la Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle la CONCESIÓN DE USO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, identificados con los números de expediente catastral 14-070-028, 14-022-137, 14-022-055 y 14-022-138 con el fin de constituir un parque conmemorativo.

2. Copia Certificada de todos los "Instrumento(s) Legal(es) que corresponda(n) a un(os) Convenio(s) entre el municipio de San Pedro Garza García y la Junta de Vecinos Fuentes del Valle, en el que establezcan, delimiten y se dispongan de los mecanismos para cumplir con el objeto de la concesión y reconocimiento de calidad de víctimas, en los términos que mejor convengan, de acuerdo a la Consideración Noveno del Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2024/Concesión de Inmuebles y Reconocimiento de Víctima emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de fecha 23 de mayo de 2024; debiendo entenderse cualquier tipo de documento bajo las características antes referidas independientemente del nombre que le haya sido otorgado.

3. Copia Certificada del "Título o Contrato de Concesión de Uso, Custodia y Administración de los Bienes Inmuebles o Predios identificados con los expedientes catastrales 14-070-028, 14-022-137, 14-022-055 y 14-022-138, de conformidad con el Acuerdo TERCERO del Dictamen número CHPM 2021 2024/032-2024/Concesión de Inmuebles y Reconocimiento de Víctimas emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de fecha 23 de mayo de 2024; debiendo entenderse cualquier tipo de documento bajo las características antes referidas independientemente del nombre que le haya sido otorgado.



2024 - 2027

4. Copia Certificada de o los "Instrumentos Legales que hayan celebrado el Municipio de San Pedro Garza García y la JUNTA DE VECINOS FUENTES DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE, respecto a la concesión por un período de 10 años del área municipal afecta al dominio público conformada por los inmuebles municipales identificados con los expedientes catastrales 14-070-028, 14-022-137, 14-022-055 y 14-022-138, para que sean destinados para la Construcción de un Parque de conformidad con el Acuerdo QUINTO del Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2024/Concesión de Inmuebles y Reconocimiento de Víctimas emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de fecha 23 de mayo de 2024; debiendo entenderse cualquier tipo de documento bajo las características antes referidas independientemente del nombre que le haya sido otorgado.
5. Copia Certificada de la Declaratoria de Reconocimiento de Víctimas a los Vecinos. de la Colonia Fuentes del Valle por la expedición de las autorizaciones, permisos y licencias relacionadas con el proyecto inmobiliario denominado "YSABELLA,,LA LOMA FUENTES DEL VALLE O LA LOMA GIM reconocimiento que se extiende a los solicitantes C.C. PATRICIA MARÍA SANTOS SALAS, SAÚL CANTÚ SALDAÑA, TERESA DE JESUS DIAS SORTES, SERGIO CANALES FAUSTI, ALEJANDRA CANALAES RITTE, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ ALDANA, ADRIANA CASILLAS MARÍN y MARTHA GALVÁN CONTRERAS en su calidad de integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle y vecinos de la misma, de conformidad con el Acuerdo SEXTO, del Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2024/Concesión de Inmuebles y Reconocimiento de Víctimas emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de fecha 23 de mayo de 2024; debiendo entenderse cualquier tipo de documento bajo las características antes referidas independientemente del nombre que le haya sido otorgado.

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, así como el acuerdo emitido por el Consejero General de Asuntos Jurídicos de este municipio, en el que determina ampliar por un término de 10 diez días hábiles más, el plazo de respuesta de la presente solicitud, esto debido a que es necesario llevar a cabo búsquedas exhaustivas en las distintas unidades de esa secretaría, y la información involucra datos de carácter personal, por lo que es imperativo garantizar su debida protección mediante la elaboración de una versión pública.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas por el Consejero General de Asuntos Jurídicos de este municipio, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

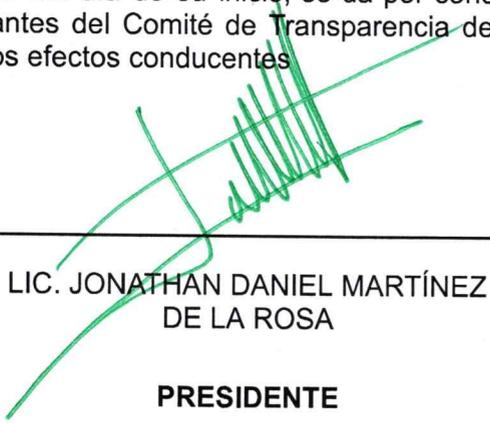
MSP-CT/SEXT-06/05-03-2025/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de ampliación del plazo de respuesta, emitida por el Consejero General de Asuntos Jurídicos de este municipio, con relación a la solicitud registrada con el número de folio 191113625000103.



IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA

PRESIDENTE



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ
AVELDAÑO

SECRETARIO TÉCNICO



C.P. SERAFÍN TREVINO SALINAS

VOCAL